Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Abril 24 de 2023.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril veinticuatro (24) de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	SUCESIONES (ART. 487, ART. 17 NO. 2 Y 18 NO. 4)
Causante:	MONTEGRANARIO MENDOZA HURTADO
Solicitantes:	JUAN CARLOS MENDOZA GALINDO - ANDRES FELIPE MENDOZA GALINDO
Radicación:	736244089002-2021-00065-00

Auto: Pronunciamiento sobre reconocimiento de herederos

Teniendo en que el 14 de marzo de 2023 se realizó diligencia de notificación personal al señor Monte Carlos Mendoza Blandón, a efectos de hacerse parte dentro de esta causa, por lo que se reconocerá su calidad como heredero por encontrase probada esta situación, además y como dentro del término legal para realizar manifestación alguna sobre aceptación o repudio de la herencia guardó silencio, se entenderá entonces que se acepta con beneficio de inventario.

Igualmente, y de acuerdo al requerimiento realizado al apoderado judicial respecto de Yedison Galindo Ramírez, cabe anotar que del mismo no hay prueba alguna que le haga ostentar la calidad de heredero dentro este proceso, pues nótese que en su registro civil de nacimiento no existe reconocimiento por parte del aquí causante, así las cosas no hay lugar considerarse legitimado para actuar en esta causa. Por lo que se…

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como heredero al señor Monte Carlos Mendoza Blandón, el cual acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUDO: Al no encontrarse probada la calidad de heredero de Yedison Galindo Ramírez, téngase por no legitimado para actuar en este proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

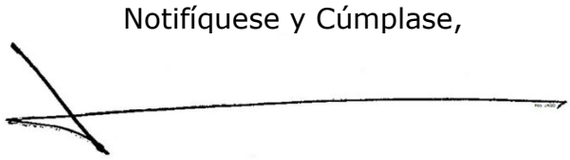

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el abril 28 de 2023